

Bogotá D.C., miércoles 05 de mayo de 2021

Señor

NICOLÁS GAMBA

Canal: FACEBOOK

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120026512 del 16 de abril de 2021.

Respetado señor Nicolás Gamba:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Calle 56 Sur entre la carrera 80 y avenida ciudad de cali” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

SEGMENTOS QUE REQUIEREN CONSTRUCCIÓN

Localidad: No.08 – KENNEDY // UPZ: GRAN BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8014576	CL 56 S	KR 81G	KR 81I	V8	NO	CIV con superficie en material afirmado que requiere actividades de Construcción
7008788	CL 56 S	KR 81I	KR 81H	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizada, se pudo establecer que la dirección solicitada es de uso vehicular, se encuentra con superficie en material afirmado y requiere ser intervenida mediante actividades de Construcción (Figura 1).



Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 Y 8 CEMSA
PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea 195
Código Postal: 111321
www.umv.gov.co



GDOC-FM-005



Calle 56 Sur entre carrera 81G y carrera 81I

Calle 56 Sur entre carrera 81I y carrera 81H

Figura 1 – Fuente SIGMA

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir la dirección solicitada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el Artículo 172 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) en sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local podrán ser adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)”.

SEGMENTOS CON BUEN NIVEL DE TRANSITABILIDAD

Localidad: No.08 – KENNEDY// UPZ: GRAN BRITANIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8008228	CL 56 S	KR 80A	KR 80B	V8	SI	CIV de uso vehicular/peatonal, presenta buen nivel de transitabilidad
8012191	CL 56 S	KR 80B	KR 80D	V8	SI	
8014575	CL 56 S	KR 80I	KR 80J	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, de acuerdo con la verificación efectuada y la visita técnica de inspección visual realizada, los tramos señalados en la tabla anterior presentan buen nivel de Transitabilidad (Figura 2) motivo por el cual la UAERMV no considera pertinente intervenir dichos tramos.



Calle 56 Sur entre carrera 80A y carrera 80B

Calle 56 Sur entre carrera 80B y carrera 80D



Calle 56 Sur entre carrera 80I y carrera 80J

Figura 2 - Fuente SIGMA

SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS

Localidad: No.08 – KENNEDY // UPZ: GRAN BRITANIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8008349	CL 56 S	AK 80	KR 80A	V8	SI	CIV de uso vehicular, que requiere actividades de Mantenimiento y/o rehabilitación
8012189	CL 56 S	KR 80D	KR 80G	V7	SI	
8014574	CL 56 S	KR 80H	KR 80I	V8	SI	
8007705	CL 56 S	KR 80J	KR 81	V8	NO	
8007557	CL 56 S	KR 81A	KR 81C	V8	NO	
7008787	CL 56 S	KR 81I	KR 81J	V9	SI	
8008027	CL 56 S	KR 80D	KR 80D	V7	SI	
8014573	CL 56 S	KR 80G	KR 80H	V8	SI	
8007622	CL 56 S	KR 81	KR 81A	V7	NO	
7007894	CL 56 S	KR 81F	KR 81G	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la visita técnica de inspección visual realizada, fue posible establecer que los tramos relacionados son de uso vehicular, que requieren actividades de Mantenimiento y/o Rehabilitación de acuerdo con lo registrado para cada uno de ellos en la Tabla anterior (Figura 3).



Calle 56 Sur entre avenida carrera 80 y carrera 80A



Calle 56 Sur entre carrera 80D y carrera 80G



Calle 56 Sur entre carrera 81 y Carrera 81A



Calle 56 Sur entre carrera 81F y Carrera 81G

Figura 3 - Fuente SIGMA

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir los mencionados tramos



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120003027

1*

Radicado:

20211200030271

Fecha: 05-05-2021

Pág. 5 de 5

dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy – TV 78K No 41A - 04 Sur

Documento 20211200030271 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 06-05-2021 14:19:31

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



8b6f891e8b1545364275240f11698ef92ffc0707c406bd56ad20270288cc91ff

Código de Verificación CV: 188eb Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

